

Transcurrido el tiempo de aparcamiento señalado en la tarjeta o ticket, estacionar el vehículo nuevamente en la misma manzana o calle, sin haber dejado transcurrir un plazo mínimo de 3 horas.

Utilizar tarjeta o ticket de aparcamiento manipulado o falsificado.

Utilizar ticket anulado, caducado, no idóneo o de otro usuario.

Artículo décimo primero.— Las infracciones tipificadas en el artículo anterior, constituyen un grave obstáculo par la ordenación y mejora del tráfico y perturban el funcionamiento del estacionamiento de vehículos en superficie, por lo que la Autoridad municipal puede proceder a recuperar la libre disponibilidad del espacio público indebidamente ocupado, retirando al efecto el vehículo infractor, depositándolo en el lugar adecuado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, y con independencia de la sanción económica que se imponga. Asimismo, se procederá a la retirada del vehículo de la vía pública en aquellos supuestos en que la legislación vigente de Circulación y Seguridad Vial lo determinan.

Artículo décimo segundo.— El procedimiento administrativo sancionador que se incoe en relación con los hechos enumerados en el artículo décimo de este Precio Público, podrá ser anulado mediante pago en la propia máquina expendedora de tickets del recargo de 400 ptas., antes de las 20,30 horas del día en que se hubiese cometido la infracción.

Artículo décimo tercero.— El servicio de retirada de vehículos de la vía pública mediante grúa, así como el depósito de los mismos, devengará la tasa prevista en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio Público de Recogida de Vehículos en la Vía Pública, Depósito e Inmovilización, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de noviembre de 1991, a cuyo tenor éstas deberán ser abonadas antes de la devolución del vehículo.

Artículo décimo cuarto.— Lo dispuesto en el presente Precio público se entiende sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como aquellas otras disposiciones normativas que se dicten al efecto.

Artículo décimo quinto.— El presente acuerdo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1992, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Calahorra, a 25 de septiembre de 1992.— La Alcaldesa.— El Secretario.

Contra dicho acuerdo, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Calahorra, 25 de septiembre de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación de padrones de agua, alcantarillado, basura y conservación de contadores, del 1er. trimestre de 1992

III.C.2746

Habiéndose aprobado los Padrones correspondientes al Primer Semestre de 1992 de las Tasas de Alcantarillado y Recogida de Basura, y de Conservación de Contadores de Agua, y del Precio Público por el Suministro de Agua Potable a Domicilio, por el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, en sesión de fecha 28.09.92, se exponen al público, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/85, y 14.4 de la Ley 39/89, al objeto de que por los interesados se puedan interponer recursos de reposición, en el plazo de un mes.

En Entrena, a 29 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Revocación de delegación de atribuciones

III.C.2802

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 1991, por el que se efectuaban delegaciones a favor de los Concejales distribuidas de acuerdo con las materias competencia de cada una de las Comisiones Informativas y del Consejo Municipal de Sanidad y Bienestar Social.

Visto el escrito presentado con fecha 17 de septiembre de 1992, por D. Miguel Rojas Castrillo y D. Juan José Hontañón Bort, solicitando la dimisión de las delegaciones municipales.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por los arts. 43, 44, 114.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, tiene a bien

DECRETAR

1).— Revocar las delegaciones de atribuciones conferidas a D. Miguel Rojas Castrillo, D. Juan José Hontañón Bort y D. Benito Hermosilla, por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 1991, las materias de alumbrado, saneamiento, consumo, mercado y mercadillo, así como sanidad y ambulatorio.

2).— Dichas delegaciones serán asumidas por la Alcaldía, a partir de

la entrada en vigor de este Decreto.

3).— Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos de la Corporación, a los efectos oportunos.

4).— Dar cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre.

5).— Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de la fecha de su firma.

Haro, a 21 de septiembre de 1992. — Ante mí, el Secretario acctal.

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

Exposición pública del proyecto de rehabilitación de edificio para sede del hogar del jubilado

III.C.2748

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión Ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1992, el proyecto técnico denominado "Rehabilitación de Edificio para sede del Hogar del Jubilado", redactado por el Arquitecto D. Pedro Moral Rueda, se somete a información pública durante quince días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

El Redal a 23 de septiembre de 1992.— El Alcalde Presidente, José Sagasti de la Concepción.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Exposición Pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1991

III.C.2749

Presentada la Cuenta General del Presupuesto, así como las de Administración del patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991, se exponen al público con sus justificantes y dictámenes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y ocho más, a efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

En Rodezno, a 28 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Expediente enajenación de varias fincas

III.C.2753

Este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de Abril y 6 de Noviembre de 1991 acordó por unanimidad, que se instruya expediente para venta en pública subasta las siguientes fincas propiedad del Municipio.

1.— Una Finca rústica sita en Valdegarea Polígono 3, Parcela 235 de 5,90 áreas, que linda Norte José Elías, Sur Río Mercadillo, Este H. Villaverde y Oeste A. Hurtado.

2.— Un Solar sito en calle Mayor nº 18 con una extensión de 99 mts. cuadrados, que linda derecha Pedro Monforte y Otros, Izquierda Fernando Martínez y Fondo calle Portales.

3.— Un Solar sito en calle Mayor nº 21-A con una extensión de 110 m2. que linda derecha Manuel Ramirez, Izquierda Irene Saenz y Fondo José Luis Jalón.

4.— Un Solar sito en calle Mayor nº 29 B con una extensión de 394 m2. que linda derecha Emilio Jiménez Tofé, Izquierda Municipio y Fondo Camino.

5.— Un Solar no edificable sito en Traseras de los Edificios calle A. Soldevilla nº 10 a 28, Terreno que se segregara de la finca sita en "Cuesta", Polígono 2, Parcela 30 de m2. que linda con los citados edificios y el resto de la parcela segregada.

El importe de dicha venta se destinará a satisfacer la Construcción de Piscinas Municipales en el Municipio.

A tal efecto se abre información pública por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alegaciones que se formulen contra el mismo.

Viguera, 22 de Septiembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública de diversos padrones

III.C.2750

Efectuada, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 23 de septiembre de 1992, la aprobación de los siguientes padrones:

— Segundo semestre del ejercicio 1991 por suministro de agua potable a domicilio por importe total de 1.705.842 ptas.

— Arbitrios y Tasas diversos del ejercicio de 1991 por importe total de 1.695.715 ptas.

— Se expone al público por espacio de veinte días mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja al objeto que por los interesados puedan ser examinados dichos padrones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los mismos los interesados podrán interponer Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Villamediana de Iregua, a 25 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.